
OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES

ANA CARRANZA <anacar13@hotmail.com>
Para: "juridica@corabastos.com.co" <juridica@corabastos.com.co>

12 de septiembre de 2017, 19:00

SEÑORES

OFICINA JURIDICA CORABASTOS

Avenida Carrera 80 No.2-51

Edificio Administrativo Piso 4

Bogotá D.C.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y HACIENDO USO DEL DERECHO QUE ME COBIJA COMO INGENIERA CIVIL Y POSIBLE OFERENTE EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No, 006 DE 2017 ME PERMITO HACER LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

1. ACLARAR EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SI LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA PUES EL PLIEGO HABLA DE LA VISITA QUE DEBÍA SER POR CUENTA Y RIEGO DE LOS POSIBLES OFERENTES PERO NO SI ES DE CARACTER OBLIGATORIO.
2. ESTÁN PIDIENDO EN EL PLIEGO COMO REQUISITO: EN LA PAGINA 23 Y 24 LOS SIGUIENTE:

"4.1. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES COLOMBIANAS

PERSONAS NATURALES: Las personas naturales deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en el que se indique actividad comercial, el cual permitirá acreditar su calidad de comerciante, pudiendo consultar la información allí consignada.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Dicho certificado debe estar renovado para la vigencia 2017. La actividad económica consignada en el registro mercantil debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente Convocatoria Pública"

DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LEY LAS PROFESIONES LIBERALES NO ESTAN OBLIGADAS A INSCRIBIRSE A REGISTRO MERCANTIL Y POR LO TANTO ESTE REGISTRO NO DEBE SER EXIGIDO PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA:

Ahora, el Decreto 3050 de 1997 (reglamentario del 44 Ley 383/97) dijo que "se entiende por profesión **liberal**, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico".

EJEMPLO: MEDICOS, ARQUITECTOS, INGENIEROS CIVILES ETC.

POR LO ANTERIOR ES CONTRARIO A LA LEY EXIGIR A ESTAS PROFESIONES LIBERALES PERSONAS NATURALES, LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO CITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES 4.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES COLOMBIANAS

PERSONAS NATURALES. Las personas naturales deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

SE EXIGE A CORABASTOS LIBERAR ESTE IMPEDIMENTO QUE PRIVA DE TODO DERECHO E PARTICIPACION A LOS INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS PERSONAS NATURALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

ATENTAMENTE:

ANA ELVIA CARRANZA ACOSTA

C.C. 40.396.971 DE VILLAVICENCIO

M.P. 25202087707 CND.

ANA CARRANZA
ING. CIVIL